



CONSTANCIA: La ejecutoria de la providencia de fecha Diciembre 6 de 2021 transcurrió los días 9- 10 y 13 de diciembre y en tiempo oportuno el Actor Popular interpuso recurso de apelación y pide nulidad por no vincularse al propietario donde funciona el establecimiento de comercio.- INHABILES: 8 - 11 y 12 de diciembre. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Diciembre dieciséis
(16) de dos mil veintiuno (2021). Rad. 2021/172.

En el efecto SUSPENSIVO y para ante el Honorable Tribunal Superior de Pereira, Sala Civil-Familia, se concede el recurso de apelación interpuesto por el Actor Popular contra la providencia de fecha diciembre 6 de 2021 proferida dentro de la ACCION POPULAR promovida por GERARDO HERRERA en contra de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOSOLIDARIOS COOPSERVIR LTDA, propietaria del establecimiento de comercio "La Rebaja Plus".

Para efectos del recurso, remítase el expediente electrónico al Superior .

Sobre la nulidad deprecada por el actor popular basada en que se vinculó al propietario del inmueble, se rechaza de plano la misma teniendo en cuenta que la causal invocada no está contemplada en el artículo 133 del CGP; aunado a lo anterior tampoco es procedente vincular al propietario del inmueble pues éste no es un litisconsorte necesario ya que es el propietario del establecimiento de comercio quien tiene el inmueble abierto al público y es por ese hecho que se le endilga la vulneración de los derechos colectivos, siendo la directa responsable si es del caso, de acatar las normas legales y constitucionales para no vulnerar los derechos colectivos de las personas con discapacidad física, sin que interese si es propietario o tenedor del predio.

Así lo dijo nuestro Superior, en providencia de marzo 23 de 2011. Tribunal Superior de Pereira, Sala Civil-Familia. Magistrado Ponente: Dr. Gonzalo Flórez Moreno. Proceso Acción Popular. Demandante: Javier Elías Arias Idárraga.- Demandada: Correos DEPRISA S.A. Posición reiterada en sentencia del 11 de junio de 2021 radicado 2019-1241 Magistrado Ponente Dr. Carlos Mauricio García Barajas.



Sobre la condena en costas en contra del alcalde, el Despacho no es el competente para resolver sobre dicho asunto. Corresponde la decisión a nuestro Superior.

NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04dd027d347295195099754d5f6f191dc178d9fa8fdc92078032ed9afee62258**

Documento generado en 16/12/2021 01:48:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>